



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

N° 053 -2017-SUNAT/300000

DESCONCENTRA EN LOS ÓRGANOS DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS LA COMPETENCIA PARA ENCARGAR A LOS SUPLENTE DE LOS TITULARES DE LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS QUE LE SON JERÁRQUICAMENTE DEPENDIENTES Y QUE NO SON CONSIDERADOS DE CONFIANZA NI DE LIBRE DESIGNACIÓN O REMOCIÓN, EN LOS CASOS DE AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR

Lima, 14 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 062-2015-SUNAT/300000 de fecha 11 de setiembre de 2015, se desconcentró en los órganos dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas la competencia para encargar a los suplentes de los titulares de los cargos directivos de las unidades orgánicas que les son jerárquicamente dependientes y que no son considerados de confianza ni de libre designación o remoción, en los casos de ausencia temporal del titular.

Que mediante Decreto Supremo N° 198-2017-EF, que ha modificado el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, se modificó la estructura, la competencia y funciones de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas;

Que, en consecuencia, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 062-2015-SUNAT/300000, a fin de adecuar la desconcentración a los cambios previstos en la estructura orgánica de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por los literales g) y p) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desconcentrar en la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, Intendencia Nacional de Control Aduanero, Intendencia Nacional Jurídico Aduanera, Intendencia de Aduana Marítima del Callao, Intendencia de Aduana Aérea y Postal, Intendencia de Aduana de Tacna e Intendencias de Aduanas, la competencia para encargar a los suplentes de los titulares de los cargos directivos de las unidades orgánicas que les son jerárquicamente dependientes y que no son considerados de confianza ni de libre designación o remoción, en los casos de ausencia temporal del titular.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 062-2015-SUNAT/300000 de fecha 11 de setiembre de 2015.

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL EDUARDO GARCIA MELGAR
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas